

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Año CIV
B.O. N° 75
30 de Junio de 2021



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@hotmail.com

boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Prorroga de llamado a la Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad Llamado a la licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2021.-

Proceso de Contratación N° 46/6-0026-LPU21.-

Obra: Finalización de la Refacción de la Sede del 6° Distrito Jujuy, Av. Cnel. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, Provincia: Jujuy.-

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Treinta y Siete Millones, Quinto Cincuenta y Cuatro Mil, Seiscientos Veinticinco con 23/100.- (\$37.554.625,23) y un Plazo de Obra de Nueve (9) meses.-

Garantía de las Ofertas: Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil, Quinientos Cuarenta y Seis con 25/100.- (\$375.546,25).-

Fecha de Prorroga de Apertura de Ofertas: 13 de Julio de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de Mayo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

18/23/25/28/30 JUN. LIQ. N° 24347 \$1.900,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

“El Directorio convoca a los socios de **JORGE BAIUD S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de julio de 2021 a las 18 horas en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración y aprobación del Balance General y Estados de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2019.- 2) Distribución de ganancias.- 3) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y de su remuneración en exceso de las disposiciones del art. 261 de la Ley 19.550.- 4) Elección de un director titular y un suplente en los términos del art. 234 de la Ley 19.550.- 5) Tratamiento del pedido de información realizado por el Sr. Abraham Eduardo Baiud.- 6) Elección de dos accionistas para firmar el acta.- Fdo. Jorge Baiud- Presidente.-

18/23/25/28/30 JUN. LIQ. N° 24331 \$3.295,00.-

La Comisión Directiva del **CENTRO VECINAL SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO BAJO LA VIÑA**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día sábado 24 de julio de 2021 (arts. 21 y 49 Estatuto Social) a horas 16,00, en el local WASABI sito en Pasquini López 111, B° Alto la Viña, San Salvador de Jujuy, con el siguiente orden del día: 1.- Lectura del Acta anterior.- 2.- Designación de tres asociados para firmar el acta.- 3.- Lectura de la Memoria, consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2019, y al 31 de diciembre de 2020.- 4.- Designación de Junta Electoral, (art. 22 sgtes. y cdtes. Estatuto Social).- 5.- Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.- 6.- Proclamación de autoridades.- Asimismo se recuerda a los asociados que para el ingreso a la Asamblea deben reunir dos condiciones estatutarias: ser socio activo de la institución y tener todas las cuotas del año 2019, 2020 a julio 2021 inclusive, presentar DNI indefectiblemente a efectos de acreditar la identidad de los mismos.- Se establece como fecha límite para abonar las cuotas sociales hasta el día 12 de julio de 2021 a horas 13, ello en razón de la obligación de presentar el padrón de asociados habilitados para participar del acto asambleario ante la Fiscalía de Estado el día 14 de julio conforme lo dispuesto por el art. 32 del Decreto N° 1768/58.- A efectos de facilitar el pago de las cuotas sociales adeudadas, se recibirán las mismas desde el día 06 de julio hasta el día 10 de julio de 2021, en el horario de 18 a 20 hs. en Confitería Cantón, sito en colectora Balbín esq. Palma Carrillo.- La Comisión Directiva.- M. Virginia Frias- Presidente.-

30 JUN. LIQ. N° 24449 \$279,00.-

REMATES

Guillermo Adolfo Durand Martillero Público Judicial

Sin Base: Un Automóvil Marca Peugeot Modelo 207 Compac Active 1.4 N año 2014.- S.S. el Dr. Juan Pablo Calderón, Juez en lo C. y C. N° 1 Sec. 2, Pro secretaria Dra. Natacha Buliubasich en el Expte. C-95905/2017 caratulado: “Ejec. Prend. Circulo de Inversores S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Fernandez, Blanca Viviana; Tejerina Humberto Raúl y Sivila Mirta Ivone”, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11 procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado y comisión de ley a cargo del comprador y sin Base, un automotor de propiedad de la Sra. Blanca Viviana Fernández D.N.I. N° 16.034.853 individualizado como vehículo marca Peugeot, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo 207 Compact Active 1.4 N 5, p, Motor marca Peugeot N° 10DBSR0123252, Chasis N° 8AD2MKFWMFG007711, Dominio OFQ 024, el que registra: 1) Prenda en esta causa por \$154.404,23; 2) Deuda impuesto automotor según informe fjs, 113 a fjs. 122 de autos.- 3) Embargo en esta causa por \$168.841,00 mas \$50.952 en concepto intereses, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes y multas con el producido del remate que tendrá lugar el Día 07 de Julio del Año 2021 a hs. 17.00 en Calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huacos de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- Edictos en el B.O. y diario local.- S.S. de Jujuy, 10 de Junio del 2021.-

30 JUN. 02/05 JUL. LIQ. N° 23996 \$701,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. R. Sebastian Cabana- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° C- 180203/21, caratulado: “Pedido de Quiebra GUTIERREZ, CLAUDIA NATALIA Solic. por GUTIERREZ, CLAUDIA NATALIA” se dictó la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 18 de Junio de 2021.- Encabezamiento...Fundamentos...Parte Dispositiva: 1.- Tener por acreditado el pago de la Tasa de Justicia en los términos del Art. 317, ap. 5° del Código Fiscal y de los aportes profesionales del letrado patrocinante a mérito de las constancias de hojas 23/24.- 2.- Declarar en estado de quiebra de la Sra. CLAUDIA NATALIA GUTIERREZ, DNI N° 26.501.707, CUIL 27-26501707-5, con domicilio real denunciado en Los Geranios N° 142, B° Los Perales, Capital.- 3.- Fijar Audiencia a los fines del sorteo de la sindicatura para el jueves 24 de junio de 2021 a hs. 9.00 la que se llevará a cabo en la Secretaría de Superintendencia de este Poder Judicial. Librar oficio al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Secretaría de Superintendencia a fin de que tomen conocimiento de lo aquí dispuesto con expresa Habilitación de Días y Horas.- 4.- Hacer saber al síndico designado que deberá aceptar el cargo en el plazo de dos (2) días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave la que podrá ser sancionada con multa o incluso remoción (art. 255 de la ley 24.522).- 5.- Decretar la inhabilitación de la quiebra en los términos de los arts. 236, 237 y 238 de la LCQ.- 6.- Ordenar la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público y la Inhibición General de bienes del fallido para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios respectivos, a los registros correspondientes: Registro Público, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, AFIP-DGI, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas e Instituciones Bancarias de esta jurisdicción, dejándose constancia que la medida no estará sujeta a caducidad por transcurso del plazo legal.- 7.- Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este Juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina.- 8.- Ordenar a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes y papeles objeto de desapoderamiento.- 9.- Intimar a la fallida para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 86 de la LCQ. y para que dentro de los veinticuatro (24) horas de notificada entregue al Juzgado o al Síndico, todo respaldo documental, o los libros que pueda poseer, relacionados con su contabilidad.- 10.- Prohibir expresamente hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, los que, de efectuarse serán ineficaces.- 11.- Disponer la intercepción de la correspondencia epistolar, telegráfica y electrónica y su entrega al Síndico, debiendo librarse a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA, Andreani y demás empresas privadas de público y notorio conocimiento y servidores locales de Internet, debiendo dicho funcionario hacer entrega a la fallida de las que fueran personales.- 12.- Librar oficios a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy), Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Federal, Prefectura Naval, Aeronáutica y al Ministerio del Interior para que por la vía pertinente efectivice la medida (art. 103 de la LCQ.), a fin de hacerles saber que la Sra. CLAUDIA NATALIA GUTIERREZ, DNI N° 26.501.707, CUIL 27-26501707-5, tiene prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa.- 13.- Ordenar la realización de los bienes de la fallida, lo que estará a cargo del síndico de la causa y en su caso del martillero que en el carácter de enajenador (Art. 261 LCQ) sea designado.- 14.- Librar oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que informe los antecedentes dominiales correspondientes a la fallida desde dos años anteriores a esta resolución.- 15.- Fijar el día 02 de agosto de 2021, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la LCQ.- 16.- Fijar para el 20 de septiembre y para el 8 de noviembre, ambos de 2021, como fechas, para que el Síndico presente el informe individual y general respectivamente. Aclarar que en el caso de ser declarados inhábiles algunos de los días establecidos en este resolutorio, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.- 17.- Disponer el cese de todo descuento de los haberes del fallido (con la salvedad de lo que aquí dispongo por “incautación” y aquellos que sean por alimentos, aportes por jubilación, obra social y seguros obligatorios). En consecuencia, librese oficio -con habilitación de días y horas- al Banco Macro S.A. y al sector Sueldos de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, haciendo saber de la presente declaración de quiebra y de lo aquí ordenado.- 18.- Fijar mandamiento al domicilio real de la fallida, sito en calle Los Geranios N° 142, B° Los Perales, Capital, a efectos de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, debiendo en su caso proceder a la incautación de sus bienes en la forma señalada en el art. 177 de la LCQ., sin perjuicio de la confección del inventario previsto en dicha norma, si no fuere vivienda, con habilitación de días y horas inhábiles, el que deberá ser confeccionado por la Sindicatura (art. 88, inc. 10 de la ley 24.522). A tal fin el Oficial de Justicia podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y vigilancia necesaria a la autoridad policial correspondiente e informar dentro de las 24 horas el resultado de la diligencia y si los lugares ofrecen seguridad para la conservación y custodia de los bienes si es que se encontraren allí.- 19.- Incautar las remuneraciones que perciba la quebrada desde la fecha de ésta sentencia y hasta que se declare por decreto su rehabilitación sobre la totalidad de las sumas que excedan el salario mínimo, vital y móvil, según legislación vigente (a la fecha Resolución N° 4/2021 del Consejo Nacional del Empleo, Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Movil, 03-may-2021, B.O. 05-may-2021, N° 34648, pág. 8), montos que deberán ser depositados mensualmente a la orden de éstos obrados en la cuenta que se abra del Banco Macro Sucursal Tribunales.- 20.- Ordenar a la Secretaría interviniente que en el término de veinticuatro (24) horas encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión y circulación provincial por cinco días, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la LCQ.).- 21.- Hacer Saber a los comprendidos en el art. 102 de la LCQ. que quedan emplazados a dar las explicaciones que el juzgado y el síndico les requieran a los fines previstos por el art. 102 de la LCQ.- 22.- Oficiar a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy y a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra del fallido por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la LCQ.).- 23.- Formar el legajo previsto por el art. 279 de la LCQ. realizar las comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaría, y Colocar el aviso en el Juzgado y re-caratular como “pequeña quiebra”.- 24.- Hacer Saber al Síndico designado que deberá diligenciar todos los oficios y despachos ordenados a la brevedad e informar en autos sobre su resultado.- 25.- Librar oficio a Mesa General de Entradas de este Poder Judicial, a efectos de que procedan a la toma de razón de la presente sentencia de quiebra.- 26.- Protocolizar, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de la LCQ., salvo al fallido y peticionante de la quiebra quien deberá ser notificado, en este solo caso, por cédula exenta y agregar copia al expediente.- Fdo. R. Sebastián Cabana- Juez- ante mí Dra. María Cecilia Farfan- Secretaria- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación durante dos días.- San Salvador de Jujuy, 18 de Junio de 2021.-

23/25/28/30 JUN. 02 JUL. S/C-



EDICTOS DE USUCAPION

La Sala II de la Cámara Civil y Comercial, Vocalía N° 6, en el Expte N° C-175.480/21 caratulado "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: CRUZ CRISTIAN GABRIEL c/ VILTE ERNESTO JESUS y otros", Notifica a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón h-437, Circunscripción 2, Parcela N° 798, ubicado en la Quebrada del Reparó, Purmamarca, Departamento de Tumbaya, de la Provincia de Jujuy, el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2021.- Téngase presente.- 2.- Téngase por presentada a la Dra. Marina Olga Paredes Martínez, en nombre y representación del Sr. CRISTIAN GABRIEL CRUZ.- 4.- Citase a la Comisión Municipal de Purmamarca y al Estado Provincial.- 5.- Asimismo citase a los colindantes del inmueble.- 6.- Citase y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón h-437, Circunscripción 2, Parcela N° 798, ubicado en la Quebrada del Reparó, Purmamarca, Departamento de Tumbaya, de la Provincia de Jujuy; a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos, pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- 7.- Asimismo ordénase la exhibición de los Edictos ordenados precedentemente, en la Comisión Municipal de Purmamarca y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.- 8.- 9.- 10.-Notifíquese por cédula.- Fdo: Dra. María Del Huerto Sapag. Ante mí: Dra. María Emilia Del Grosso- Prosecretaria".-

30 JUN. 02/05 JUL. LIQ. N° 24412 \$1.038.00.-

La Sala II de la Cámara Civil y Comercial, Vocalía N° 6, en Expte. C-123514/18 caratulado: Prescripción Adquisitiva de Inmueble en Expediente C-086446/17 caratulado Medidas Preparatorias para la prescripción: FERNÁNDEZ CUETO ENRIQUE C/ CHAMBI FRANCISCA", hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy 22 de Abril del año 2021. I.- A lo peticionado por el Dr. Fernando Barea, al punto I, de la demanda ordinaria deducida, córrase Traslado a los Sres. EUSEBIO AGÜERO, IRMA ALEJANDRA AGÜERO, FERNANDO RAUL AGÜERO y JORGE GUSTAVO AGÜERO (herederos declarados de la Sra. IRMA MURILLO), en los domicilios denunciados, y con las copias respectivas, para que contesten dentro del término de quince días hábiles; contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de tenerla por contestarla si no lo hicieron (Art. 298 del C.P.).- 2.- Al punto II, primer párrafo, atento constancia de autos, dese cumplimiento con lo ordenado en fecha 04 de diciembre del año 2020, y en consecuencia dese intervención a la Sra. Defensora Oficial Civil N° 5, notificándose a la misma.- 3.- Habiéndose cumplimentado en autos con los extremos exigidos por el Art. 162, librese Edictos a fin de notificar a la Sra. CLEOFÉ MURILLO, del proveído de fs. 149, el que deberá ser publicado en un Diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación.- 4.- a la notificación a los herederos del Sr. Adrián Murillo, mediante carta Documento, no ha lugar.- 5.- Sin perjuicio de ello, librese oficio reiteratorio al Renaper, del mismo tenor al que obra a fs. 78 del Expte. Acumulado N° B-136585/06.-6.- Imponerse al proponente la carga de confeccionar las diligencias pertinentes para su posterior control y firma del Tribunal, las que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala.- 7.- Asimismo notifíquese mediante Carta Documento al heredero del Sr. JORGE MURILLO, como se pide.- 8.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. María del Huerto Sapag- Juez.- Ante mí: Dra. Agustina Taglioli. Prosecretaria".- San Salvador de Jujuy, 30 de Abril del 2021.-

30 JUN. 02/05 JUL. LIQ. N° 24142-24087 \$1.038.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

La Dra. Elba Rita Cabezas, Vocal de la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. C- N° 9875/13 caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: TARJETA NARANJA S.A. c/ OTERO ROBERTO GABRIEL" ordena por esta medio notificar al Sr. OTERO ROBERTO GABRIEL del siguiente Proveído: "En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 9 días de septiembre de 2020, los Sres. Vocales de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial Dres. Elba Rita Cabezas, Esteban Javier Arias Cau, Ricardo Sebastián Cabana (por habilitación) y bajo la presidencia de la primera de los nombrados, vieron el presente Expediente N° C-009875/13 "Cobro de sumas de dinero/pesos: Tarjeta Naranja S.A c/ Otero Gabriel Roberto": y Considerando... Por lo expuesto, la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial. Resuelve: I.- Hacer lugar a la demanda ordinaria por cobro de pesos, deducida por Tarjeta Naranja S.A, en contra de Gabriel Roberto Otero, condenando a este último a abonar al actor en el plazo de diez días, el importe de \$15.181,85 debiendo aditarse a esta suma los intereses reclamados (artículo 622 del Código Civil de la Nación) a partir de la fecha de la mora (esto es, desde el momento en que cada factura debió ser abonada, artículo 509 del Código Civil de la Nación -) con más los intereses de la tasa activa del Banco Nación y hasta su efectivo pago.- 2.- Imponer las costas del proceso al demandado en su calidad de vencido (Art. 102 del C.P.C).- 3.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales para cuando exista planilla firme aprobada en autos.- 4.- Regístrese, agréguese copia en autos, notificar por cédula. Fdo: Dra. Elba Rita Cabezas, Dr. Esteban Javier Arias Cau, Dr. Ricardo Sebastián Cabana- Juez- Ante Mí: Dra. Martina Cardarelli- Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de octubre de 2020.-

25/28/30 JUN. LIQ. N° 23951 \$1.038.00.-

La Dra. Norma B. Issa, Vocal de la Sala III de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. N° C-160.801/20 caratulado: "Cumplimiento de Contrato: BURGOS JAVIER A. y OTRA c/ FX SOLUTIONS S.R.L. y Otro" por este medio Notifica al Sr. Martín Alejandro Cabana el siguiente proveído:" San Salvador de Jujuy, 19 de agosto de 2020.- I) De la demanda interpuesta confírase Traslado a la parte demandada: FX SOLUTION S.R.L. y MARTIN ALEJANDRO CABANA, a quienes se cita y emplaza para que la contesten, dentro del plazo de quince (15) días, de sus notificaciones, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieron (art. 298 del C.P.C.). Asimismo, Intímase a los demandados para que constituyan domicilio dentro de los Tres (3) Kilómetros del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.); II) Notifíquese el apartado I) del auto de fs. 34.- III) Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Norma Beatriz Issa- Pte. de Trámite. Ante mí: María Florencia Rivas -Pro Secretaria".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria, 14 de Junio de 2021.-

25/28/30 JUN. LIQ. N° 24335 \$1.038.00.-

La Dra. María del Huerto Sapag, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía N° 6, de la provincia de Jujuy y presidente de trámite en el Expte. N° C-157474/2020-

caratulado- "COBRO DE PESOS POR SERVICIOS TARJETAS DE CRÉDITO. LIMPIEZA URBANA S.A.- LIMSA- c/ CHAIRA, JUAN CARLOS", notificar a los herederos de JUAN CARLOS CHAIRA, se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 10 de Mayo de 2021.- 1- Atento lo solicitado por el Dr. Diego Eduardo Chacón, citase y emplácese a los herederos, para que comparezca a juicio dentro del término de quince días, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieron (Art. 298 del C.P.C.) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- 2.- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. impónese a la parte interesada la carga de confeccionar Edictos ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaria de esta Sala.- 3- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero- Jueza Habilitada, Ante mí, Dr. Sebastián Soler- Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por un día.- San Salvador de Jujuy, 14de Junio de 2021.-

25/28/30 JUN. LIQ. N° 24380 \$1.038.00.-

Dra. María del Huerto Sapag- Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial- Sala 2- Vocalía 6, en los autos caratulados Expte. N° C-162219/2020 caratulado: Ejecución de Sentencia en Exp. Principal B-231337/2010: HERNANDEZ, NATALIA SOLEDAD c/ GALLARDO, JOSE MIGUEL y OTROS, ordena se notifique al Sr. JULIO RODRIGUEZ GUZMAN, la siguiente providencia de fs. 19: San Salvador de Jujuy 17 de Julio del 2020.- I- Por presentado el Dr. Diego Leonardo Machaca en nombre y representación de Natalia Soledad Hernández a merito de las copias del instrumento legal de fs. 2/3. Por parte y por constituido domicilio legal.- II- Atento a lo solicitado y teniendo presentes las constancias del proceso principal, librese en contra de José Miguel Gallardo y Julio Rodríguez Guzmán en los domicilios denunciado, Mandamiento de Intimación de Pago por la suma de \$40.000 por capital parcial, con mas la suma de \$8.000 presupuestados provisoriamente para accesorios legales. En defecto de pago trábase Embargo hasta cubrir ambas cantidades, sobre bienes muebles de propiedad del accionado, de uso no indispensables que se encuentren en el domicilio denunciado, designándose depositario judicial de los mismos al propio afectado, e en caso de ausencia o negativa, a tercera persona de responsabilidad y arraigo, con las formalidades y prevenciones de Ley. Asimismo, se lo intimara para que manifieste si los bienes embargados reconocen prenda o algún otro gravamen y en caso afirmativo, indique el nombre del acreedor y monto de la deuda. En el mismo acto, se los citara de remate, para que dentro de los cinco días de notificados ponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- III- Asimismo, íntimeselos para que en el término precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones- cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley.- IV - ..."-V- Notifíquese por Cedula. Fdo. María Del Huerto Sapag- Juez- Ante Mí Agustina Taglioli- Prosecretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 17 de Junio de 2021.-

28/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 24386 \$1.038.00.-

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría 1, en el "EXPTÉ C-140395/19 caratulado Ejecutivo: ZERPA, MARIA BELEN c/ CONDORI, JULIO CESAR", se hace saber al demandado JULIO CESAR CONDORI, D.N.I. 17.661.101, que se ha dictado el siguiente Proveído: "San Salvador de Jujuy, 27 de Junio de 2019. I.- Por presentado a la SRA. MARIA BELEN ZERPA con patrocinio letrado del Dr. Saúl Nelson David Vázquez, por constituido domicilio a los efectos procesales y por parte. II.- De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de JULIO CESAR CONDORI, D.N.I. 17.661.101, por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) en concepto de capital y con más la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. III.- En defecto de pago, Trábase Embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. IV.- Asimismo requírase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que ponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. V.- Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. VI.- Por el mismo término íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- VII.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso. VIII.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno fuere feriado. IX.- Notifíquese, art. 154 del C.P.C." "S. S. de Jujuy 27 de abril de 2021 I.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- II.- Proveyendo a la presentación de fs.57, atento lo informado el por el Oficial de Justicia a fs.11 vta., 37 vta. fs.38, el Juzgado Electoral fs.21, la Policía de la Provincia a fs.23, Municipalidad de S. S. de Jujuy a fs. 47, notifíquese al demandado Sr. CONDORI JULIO CESAR DNI. N° 17.661.101 por medio de Edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 474 del C.P.C.- Para el caso que el demandado Sr. CONDORI JULIO CESAR DNI. N° 17.661.101 no se presente a hacer valer sus derechos, se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobre y Ausentes que por turno corresponda (Art. 474 in fine del C.P.C.).- III.- A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días. IV.- Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art.72 del C.P.C., impónese al solicitante la carga de confeccionar el mismo para su posterior control y firma.- V.- Notifíquese Art.155 del C.P.C."- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2021.-

28/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 24043 \$1.038.00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3, "Expte N° C-169.424/20 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Don VICENTE DIAZ, y Doña YOLANDA GLADIS SAJAMA DE DIAZ". Se cita y emplaza por treinta días (30) hábiles a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Carolina Frías - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, Marzo de 2021.-

25/28/30 JUN. LIQ. N° 23879 \$346.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6- Secretaría N° 11, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-178298/2021, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: VARGAS, ALBERTA JOSEFA" cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores de VARGAS, ALBERTA JOSEFA DNI: 13.421.437.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por (3) tres





veces por el termino de cinco (5) días.- Secretario: Dr. Fabián Carlos Lemir- Firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 31 de mayo del año 2021.-

25/28/30 JUN. LIQ. N° 24305 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y hacedores de: **ISIDRO FLORES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Prosecretaria: Dra. Natacha Buliubasich.- San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo del 2021.-

25/28/30 JUN. LIQ. N° 23794 \$346,00.-

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N°: D-036526/2021 caratulado: "Sucesorio Ab Intestado de Doña **MIRANDA MARIA ELENA** solicitado por Ortiz Jesús Pascual", cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de la causante Sra. **MARIA ELENA MIRANDA, D.N.I. N° 0.966.293**.- Publíquese por tres veces en cinco días en un Diario Local y en el Boletín Oficial.- Ante Mi: Dra. Mariana Roldan- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 08 de Junio de 2021.-

28/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 24393 \$346,00.-

Ref. Expte. N° D-035696/21, caratulado: Sucesorio Ab-Intestado de **VILLALBA, MARCOS** y **CONDE, EUGENIA**.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARCOS VILLALBA L.E. N° 3.990.672** y **EUGENIA CONDE DNI N° 9.646.768**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Rebeca Roldán.- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 08 de abril de 2021.-

28/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 24220 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, en el Expte N° C-179534/2021 caratulado "Sucesorio Ab Intestado: **GARCÍA, LUCIO ADOLFO**", cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de **GARCÍA LUCIO ADOLFO, D.N.I. N° 21.322.336**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretario: Dr. Horacio Gustavo Mamani.- San Salvador de Jujuy, 31 de Mayo de 2021.-

28/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 24377 \$346,00.-

Ref. Expte. N° D-033970/2020 caratulado: "Sucesorio Ab Intestado de Don **RODOLFO ARNALDO FLORES**".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos de Don **RODOLFO ARNALDO FLORES DNI N° 10.532.076**, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 20 días del mes de noviembre de 2020-

30 JUN. 02/05 JUL. LIQ. N° 24461 \$1.038,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, en el Expte. N° C-179421/2021 caratulado "Sucesorio Ab Intestado: **VILLALVA ALEJANDRO EMANUEL**", cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de **ALEJANDRO EMANUEL VILLALVA D.N.I. N° 35.895.813**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretario: Dr. Juan Manuel Álvarez García (Firma Habilitada).- San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2021.-

30 JUN. 02/05 JUL. LIQ. N° 24413 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, en el Expte. N° C-177235/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado de **JUAN CLEMENTE NIEVA**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **JUAN CLEMENTE NIEVA DNI 3986934** por el termino de treinta días a partir de la ultima publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2021.-

30 JUN. LIQ. N° 24077 \$346,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-180.585/2021 caratulado: "Sucesorio Ab Intestado: **FANZAGO, RENATO**", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **RENATO FANZAGO DNI N° M. 8.555.693**.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. María Cecilia Farfán- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 17 de Junio del 2021.-

30 JUN. LIQ. N° 24422 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, en el Expediente N° C-180.869/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestado **NINA EMA**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **EMA NINA D.N.I. N° 12.442.424**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local de trascendencia local por tres veces en cinco días.- Proc. Ana María Hoyos - Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy.-

30 JUN. LIQ. N° 24382 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3, en el Expte. N° C-169568/2020, caratulado: Sucesorio Ab Intestado de **LAMAS MARIANO DOLORES**", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don **LAMAS MARIANO DOLORES**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del CCCN) y un Diario Local tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del CPC).- Dr. Zalazar Reinaldi Juan Pablo- Secretario Habilitado.- San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2021.-

30 JUN. LIQ. N° 24408 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, en el Expte. N° C-170.843/20, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado de **RODRIGUEZ, JORGE RAUL**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JORGE RAUL RODRIGUEZ D.N.I. N° 5.899.727**.-

Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local de trascendencia por tres veces en cinco días.- Proc. Ana María Hoyos- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 09 de Abril de 2021.-

30 JUN. LIQ. N° 24421 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, en el Expediente N°: C-176683/2021. Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: **SOTO JOSÉ LINO**", cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la causante, Don **SOTO JOSE LINO, D.N.I. N° 7.268.158**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Cfr. Art. 2340 del Código Civil y Comercial) y en un Diario local por tres veces en el término de cinco días (Cfr. Art. 436 del CPC).- Secretaria 13: Dr. Horacio Gustavo Mamani- Secretario del Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 02 de Junio del 2021.-

30 JUN. LIQ. N° 24411 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-172403/21 carat: "Sucesorio Ab Intestato: **ARECO, ROSA**", cita y emplazada por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. **ROSA ARECO** Declárase Abierto el presente juicio Sucesorio Ab-Intestado de la Sra. **ROSA ARECO DNI 1639449**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. Natacha Buliubasich.- San Salvador de Jujuy, 09 de Junio de 2021.-

30 JUN. LIQ. N° 24423 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-167882/2020 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato **BARRO, MAXIMO**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MAXIMO BARRO D.N.I. 3.992.855**.- Declárase abierto el presente Juicio Sucesorio Ab- Intestado del causante: **MAXIMO BARRO D.N.I. 3.992.855**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. Laura Duaso Fernández.- San Salvador de Jujuy, 12 de Febrero de 2021.-

30 JUN. LIQ. N° 24426 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-177348/21, Sucesorio Ab- Intestado: **REQUELME MARIA FELIPA**" se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **REQUELME MARIA FELIPA D.N.I. N° 9.638.725**.- Publíquese en el Boletín oficial por un día y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra M. Torres.- San Salvador de Jujuy, 17 de Mayo de 2021.-

30 JUN. LIQ. N° 24372 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, en el Expte. N° C-171830/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado: **CARDOZO, HORACIO MARTIN** emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don **HORACIO MARTIN CARDOZO DNI N° 24.399.379**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces en el termino de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.)- Secretaria N° 13: Dr. Mauro R. Di Pietro- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2021.-

30 JUN. LIQ. N° 24428 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el Expte. N° 051113/15, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestado: **MAMANI EUSEBIA**" emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Doña **MAMANI EUSEBIA DNI N° 9.641.854**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces en el termino de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.)- Dr. Diego Armando Puca- Juez- Dra. María Carolina Frias- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 18 de Junio del 2021.-

30 JUN. LIQ. N° 24427 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia N° 7 Secretaría 13.- En el Expediente N°: C-168907/2020 caratulado: Sucesorio Ab Intestado: **HUMACATA TERESA** cita y emplaza por treinta días (30) a todos los herederos y acreedores de **TERESA HUMACATA D.N.I. N° F.0.822.152**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local de trascendencia por tres (3) veces en (5) días.- Dr. Juan Manuel Álvarez García-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 13 de Mayo de 2021.-

30 JUN. LIQ. N° 24395 \$346,00.-

En el Expediente N° C-180554/21 caratulado "Sucesorio Ab Intestado de **CARI, JOSÉ VICENTE**", el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaría N° 2- de la Ciudad de San Salvador Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: **JOSE VICENTE CARI D.N.I. N° 17.879.785**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mi: Dra. Laura Duaso Fernández- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2021.-

30 JUN. LIQ. N° 24432 \$346,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-179.183/2021 caratulado: "Sucesorio Ab Intestado: **HELGUERO, MARGARITA DEL VALLE**", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **HELGUERO, MARGARITA DEL VALLE DNI N° 17.427.168**.- Publíquese por un día (art. 2340 del C. C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. María Cecilia Farfán- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 16 de Junio del 2021.-

30 JUN. LIQ. N° 24451 \$346,00.-

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 23 de fecha 24/02/2021 en el DECRETO ACUERDO N° 2697-HF/2021 ARTÍCULO 1° inciso b) donde dice: "Hayan prestado servicios en forma interrumpida y continua por un plazo no menor a cinco (5) años" debe decir: "Hayan prestado servicios en forma ininterrumpida y continua por un plazo no menor a cinco (5) años".-

La Dirección

